

Tercero

Asimismo, se hacen las siguientes correcciones al Anexo I:

Donde dice:

“— Por los estudios correspondientes a segundo ciclo de licenciaturas en ciencias eclesiásticas: 1 punto”.

Debe decir:

“— Por los estudios correspondientes a segundo ciclo de licenciaturas en ciencias eclesiásticas: 2 puntos”.

Incluir dentro del Apartado B) Méritos académicos, el subapartado 2.1 “Por cada título profesional de Música y Danza: 0,5 puntos”.

Cuarto

Se abre nuevo plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a quienes no se encontraran incluidos en los Anexos III y IV y ahora estén obligados a participar, y que vienen reflejados con un sí en la columna “Abre plazo”, así como los que habiendo participado, posean títulos de música y danza y no los hubieran acreditado.

Quinto

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 53.7 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 3 de junio de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel Zurita Becerril.

(03/19.529/09)

Consejería de Educación

2083 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 6 de mayo de 2009, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Noemí López Villarrubia.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Noemí López Villarrubia. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 6 de mayo de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, 15 de junio de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La funcionaria interina, doña Noemí López Villarrubia, cesó con fecha 17 de octubre de 2005 como Maestra por renunciar a su puesto de trabajo. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en Centros Docentes no universitarios adscri-

tos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur de esta Consejería, los haberes correspondientes al período del 18 al 31 de octubre de 2005.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada cuyos datos más significativos se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Noemí López Villarrubia. NIF: 3879171-Z.

Importe del reintegro: 603,08 euros, según se detalla en hoja anexa.

Concepto del reintegro: Haberes correspondientes al período de 18 al 31 de octubre de 2005, acreditados y percibidos indebidamente al haber cesado por renuncia a su puesto de trabajo el 17 de octubre de 2005.

Fecha de pago: 28 de octubre de 2005.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria, al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en la Gran Vía, número 3, planta tercera.

Madrid, a 6 de mayo de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/20.140/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

2084 *ORDEN de 9 de junio de 2009, por la que se resuelve la Orden de 17 de abril de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 2009), por la que se convocaba un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería (Instituto de la Vivienda de Madrid).*

Aprobada mediante Orden de 17 de abril de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 2009), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo mediante el sistema de Libre Designación en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Instituto de la Vivienda de Madrid).

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de